

II

(Comunicaciones)

COMUNICACIONES PROCEDENTES DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

COMISIÓN EUROPEA

Comunicación de la Comisión relativa a la cantidad disponible en el subperíodo de mayo de 2011 en el marco de determinados contingentes de productos del sector del arroz abiertos por la Unión Europea

(2011/C 35/01)

El Reglamento (UE) n° 1274/2009 de la Comisión ⁽¹⁾ abrió contingentes arancelarios de importación de arroz originario de los países y territorios de ultramar (PTU). No se han presentado solicitudes de certificados de importación durante los primeros siete días de enero de 2011 al amparo de los contingentes con los números de orden 09.4189 y 09.4190.

De conformidad con el artículo 7, apartado 4, segunda frase, del Reglamento (CE) n° 1301/2006 de la Comisión ⁽²⁾, las cantidades por las que no se hayan presentado solicitudes se añadirán al subperíodo siguiente.

De conformidad con el artículo 1, apartado 5, párrafo segundo, del Reglamento (UE) n° 1274/2009, las cantidades disponibles en el subperíodo siguiente serán comunicadas por la Comisión antes del vigésimo quinto día del último mes de un subperíodo dado.

En consecuencia, la cantidad disponible total para el subperíodo de mayo de 2011 al amparo de los contingentes con los números de orden 09.4189 y 09.4190 a que se refiere el Reglamento (UE) n° 1274/2009 figuran en el anexo de la presente Comunicación.

⁽¹⁾ DO L 344 de 23.12.2009, p. 3.

⁽²⁾ DO L 238 de 1.9.2006, p. 13.

ANEXO

Cantidades disponibles para el subperíodo siguiente de conformidad con el Reglamento (UE) nº 1274/2009

Origen	Número de orden	Solicitudes de certificado de importación presentadas para el subperíodo de enero de 2011	Cantidad total disponible para el subperíodo de mayo de 2011 (en kg)
Antillas Neerlandesas y Aruba	09.4189	(¹)	16 667 000
PTU menos desarrollados	09.4190	(¹)	6 667 000

(¹) No se aplica ningún coeficiente de asignación para este subperíodo: la Comisión no tiene constancia de ninguna solicitud de certificado.